

RESOLUCIÓN CPyGE N° 014/15.

Choele Choel, 17 de marzo de 2015.

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro y la Resolución ME N° 2195/2014 de aprobación del mismo, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 12 de diciembre de 2014 ha sido publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina N° 33.029 el Estatuto mencionado en el VISTO, quedando en firme las modificaciones que respecto del anterior se han incorporado al mismo.

Que en el apartado ESTRUCTURA ACADEMICA, Artículo 10° se establece la conformación de dicha estructura en Cada Sede.

Que en el artículo 12° de la estructura mencionada en el considerando anterior, se define la configuración de las UNIDADES EJECUTORAS de investigación y transferencia de conocimientos.

Que es necesario proceder a establecer los suplementos que percibirán los directores de Institutos y Centros, a efectos de reconocerles el incremento de tareas que ello implica.

Que este asunto ha sido tratado en el punto 11 del Orden del Día por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica, habiéndose aprobado por parte de los consejeros presentes.

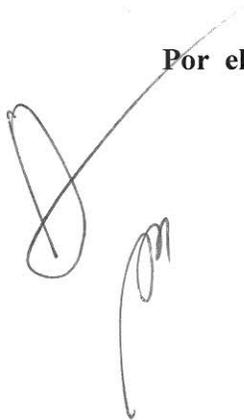
Que la presente será suscripta por la Lic. Norma I. Hintze a cargo de la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, conforme lo dispone la Resolución Rectoral N° 093/2014.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 19°, inciso x, del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

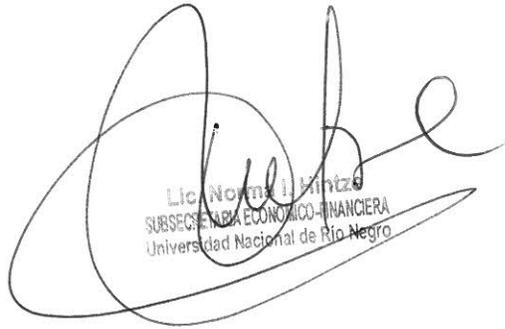
**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**

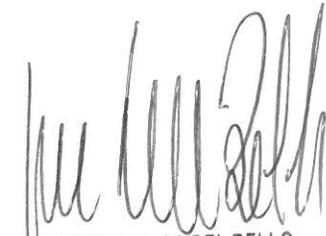
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Crear los suplementos por Dirección de Instituto y Dirección de Centros, equiparables a los de Director de Escuela y Director de Carrera, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.


Lic. Norma I. Hirtze
SUBSECRETARÍA ECONÓMICO-FINANCIERA
Universidad Nacional de Río Negro


Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CPyGE N° 014/15.